

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
Subdirección General de Recursos Humanos
C/ Alcalá 38-40 Madrid

Asunto: Acciones Formativas IIPP 2019

Don **Francisco Javier López Llamazares** en calidad de Presidente Nacional de la Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones, sindicato exclusivo en el ámbito penitenciario, con domicilio a efectos en C/ Batalla del Salado 38-1ºC Despacho 2 28045 Madrid.

EXPONE:

La Subdirección General de Recursos Humanos de la SGIIPP ha convocado dentro del plan de formación para el empleo del año 2019 los siguientes cursos.

Denominación: Curso descentralizado sobre defensa personal y utilización correcta de medios coercitivos, con una carga lectiva de 25 horas a realizar en 25 centros penitenciarios durante el periodo comprendido desde el 25 de septiembre al 18 de octubre 2019.

Denominación: Curso descentralizados de prevención y extinción de incendios, con una carga lectiva de 5 horas a realizar en 25 centros penitenciarios durante el periodo comprendido entre el 7 al 11 de octubre 2019.

Denominación: Curso descentralizados en habilidades sociales, interacción personal y resolución pacífica de conflictos, con una carga lectiva de 20 horas a realizar en 25 centros penitenciarios durante el periodo entre el 2 de octubre y el 25 de octubre 2019.

La administración debe impartir y formar a todos y cada uno de los trabajadores y centros penitenciarios en igualdad de condiciones sin exclusiones de ningún tipo, independientemente del número de trabajadores que tenga el centro, del mayor o menor número de solicitudes recibidas o el lugar o dependencia donde trabaje, sea centro penitenciario o CIS.

Estos cursos de formación se imparten a un máximo de 25 funcionarios/as y en solo 25 centros penitenciarios, lo que supone que van a quedar muchísimos solicitantes fuera de dicha convocatoria, además deberían de tener una duración superior a 40 horas por la importancia de las materias desarrolladas y por su valoración en los concursos de traslados que se realicen posteriormente.



Esta formación debería realizarse durante todo el año y en todos los centros penitenciarios para no generar discriminaciones, debiéndose compensar con el mismo número de horas a los funcionarios/as que asisten a dichos cursos fuera de la jornada laboral y no con la mitad del tiempo como establece las bases, fundamentalmente debido las distancias de los centros penitenciarios.

Por otro lado no tiene sentido que dicha formación se establezca unas fechas que previsiblemente van a coincidir con los ceses ocasionados por el concurso de traslados o por el fin del periodo de prácticas.

Por todo lo anteriormente expuesto.

SOLICITA:

Primero: Se modifiquen las fechas de realización de estos cursos para que todos los trabajadores tengan las mismas oportunidades de hacerlo o en su defecto, se respete al solicitante que se le adjuque un curso en el centro de origen, para que pueda hacerlo en el de destino.

Segundo: Se compense a todos los funcionarios que asistan fuera de la jornada laboral con el mismo número de horas invertidas.

Tercero: Que dichos curso se extiendan al resto de centros sin distinción entre funcionarios que trabajan en centros penitenciarios, CIS, u otras unidades administrativas.

Cuarto: Que la duración de los cursos sea superior a 40 horas lectivas, por la importancia de las materias impartidas y para su valoración en los proximos concursos de traslados.

Madrid a 22 de Agosto 2019

Presidente Nacional APFP



Francisco Javier López



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



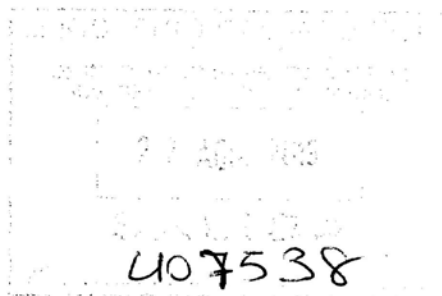
663 87 28 29
634 83 39 97



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS



O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

EAL/Reb

26 de agosto de 2019

D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ
Presidente Nacional de APFP

c/ Batalla del Salado, 38, 1º C, despacho 2
28045 MADRID

Con relación a su escrito del pasado 22/08/2019, con entrada en esta Unidad el 23 de agosto, sobre acciones formativas, ponemos en su conocimiento lo siguiente:

1º) Como usted debe conocer, los parámetros temporales de gestión de las procedimiento de concesión de ayudas destinadas a la financiación de los planes de formación (AFEDAP) para realizar el Plan de formación para el Empleo 2019 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias condicionan de forma inexorable la convocatoria de las acciones formativas, motivo por el cual no puede actuarse de otra forma a como se ha hecho.

2º) En relación a la formación de "Prevención y extinción de incendios", se trata de un curso de actualización de los contenidos que el personal funcionario del área de vigilancia adquirió durante la fase de prácticas de la Formación Inicial del Cuerpo de Ayudantes. La presente actividad formativa es una jornada eminentemente práctica sobre el manejo de extintores y el uso de equipos de respiración autónoma, y está dirigida básicamente a los/as funcionarios/as que se encuentran desempeñando en la actualidad el puesto de trabajo en V1, V2 y otros/as trabajadores/as del Centro penitenciario que presten sus servicios en lugares con más riesgo de incendios y carezcan de esta formación.

3º) Referente a la solicitud sobre la unificación de centros en los que llevar a cabo la formación entre Establecimientos Penitenciarios cercanos, decir que es una práctica que ya se lleva aplicando en la Administración penitenciaria para facilitar el acceso al funcionariado en igualdad de condiciones. Una vez que en el Área de Formación se reciben las solicitudes de todos los Centros y en función del número presentado de las mismas, se aúnan los participantes en un Centro determinado, teniendo en cuenta sus disponibilidades.

4º) Respecto a la participación de los CIS en las acciones formativas anunciadas, precisar que de las tres acciones, se les ha convocado a dos de ellas (prevención y extinción de incendios y habilidades sociales). La no inclusión expresa en la formación en defensa personal y correcta utilización de medios coercitivos, se debe a la propia naturaleza que subyace en las características regiminales propias del medio abierto, conforme nuestra normativa penitenciaria vigente.

CORREO ELECTRÓNICO

sgpip@dgip.mir.es

SEC. GENERAL DE IIPP

Registro General de los SS.CC.
Alcalá, 38-40

SALIDA

Nº: 5240 - 28/08/2019 07:58

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4801
FAX.: 91 335 4060



5º) No se entiende bien su solicitud de compensación del "tiempo empleado de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 7/2019 y demás normativa vigente". Si nos pudiera indicar en qué norma o precepto concreto base su solicitud, estaríamos en mejores condiciones de contestarle.

6º) Finalmente indicar que la propuesta de incrementar el número de horas lectivas de los cursos será objeto de estudio y valoración.

Atentamente,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
Eugenio Arribas López